



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002613

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ANA



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	MARTINEZ BARRERA ANA CELSA	32.118.150	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	7900000-043	Luz Marivel Villamizar Acosta, con Cédula 64.739.330, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
2	RICARDO CARMONA LINY YORELIS	1.045.431.674	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Montenegro, Sede Institución Educativa Rural Montenegro	Taraza	0939500-015	Ana María Padilla Suarez, con Cédula 42.654.922, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
3	SIERRA CARDENAS YARLEDIS ESTHER	1.052.082.294	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés	Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo, Sede Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	5790000-012	Gilma Cecilia Carrascal Paternina, con Cédula 28.060.880, a quien se le terminó el nombramiento	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
4	ANAYA LOPEZ DIEGO MAURICIO	13.745.717	Ingeniero Informático	Institución Educativa Rural Enrique Duran, Sede Institución Educativa Rural Enrique Duran	Puerto Triunfo	0481500-006	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Tecnología e Informática
5	ZAPATA OSORIO DIEGO FERNEY	1.035.389.960	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Cisneros, Sede Liceo Cisneros	Cisneros	1900010-087	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
6	ALZATE MARIN DEISY CAROLINA	1.045.111.002	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	4030760-001	Heidy Yulieth Jaramillo Zapata, con Cédula 1038545673, quien no aceptó el nombramiento provisional	Docente de Aula	Básica Primaria
7	MESA OSORIO JAIRO DE JESUS	8.373.068	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Institución Educativa Llano de Córdoba	Remedios	0619500-020	Jorge Alirio Villegas Rodríguez, con Cédula 71.751.975, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Sociales
8	LOPEZ URIBE LUIS CARLOS	71.754.424	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Colegio La Cruzada	Remedios	6040010-071	Viviana Marcela Quiroz Aguirre, con Cédula 43.975.447, quien renunció	Docente de Aula	Matemáticas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	SERNA MORENO DIANA MARIA	35.895.928	Trabajadora Social	Institución Educativa Rural La Cruzada, Sede Colegio La Cruzada	Remedios	6040010-075	María Eugenia Beltrán Uribe, con Cédula 43.054.944, quien renunció	Docente Líder de Apoyo Orientador	Docente Líder de Apoyo Orientador
10	CHANTACA TORREGLOSA ANA ROSA	34.990.043	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Rural Porcesito	Santo Domingo	6900120-021	Ydman Fredy Sánchez Ochoa, con Cédula 71.740.828, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
11	BERMUDEZ MACIAS ALBA EVY	44.005.232	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Palma	Santo Domingo	0529500-002	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
12	ORREGO GIRALDO OSCAR DARIO	98.469.339	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Centro Educativo rural San Fernando, Sede Centro Educativo Rural La Guajira Abajo	Angostura	4188500-001	Martha Eugenia Pareja Atehortúa, con Cédula 1.023.722.446, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
13	LOAIZA ROJAS LUIS BERNARDO	1.023.722.829	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Santa Rita	Angostura	0825500-001	Diana Marcela Montoya Mendoza, con Cédula 22.041.357, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
14	RUA OCHOA JHON ALEXANDER	18.606.776	Licenciado en Lengua Inglesa	Institución Educativa San Luis, Sede Institución Educativa San Luis	Yarumal	8870000-127	Carlos Miguel Zuluaga Rodríguez, con Cédula 10.934.314, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
15	GIL GONZALEZ RICARDO JAVIER	8.057.131	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede Centro Educativo Rural Palenque	Buriticá	1087500-004	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Tecnología Informática
16	TELLO CORDOBA DARLING YARDEYDI	1.077.441.140	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, Sede E. R. Llano Chiquito	Buriticá	1130010-027	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
17	VILLAR CHICA JORGE LUIS	78.038.091	Político	Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis	San Luis	6600000-086	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Económicas y Políticas
18	MOSQUERA QUINTO YIVINSON	1.076.328.060	Normalista Superior en Etnoeducación	Institución Educativa Rural Caribia, Sede Institución Educativa Rural Caribia	Necoclí	1388000-003	Walter Díaz Posso, con Cédula 1.137.204.119, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
19	LAMBERTINO TORDECILLA CLARISA INES	1.036.616.661	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural La Cristalina	Briceño	084300-003	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

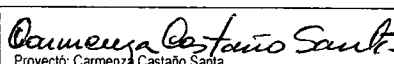
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

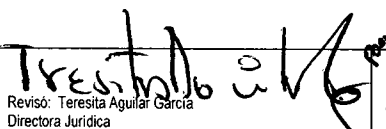
ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

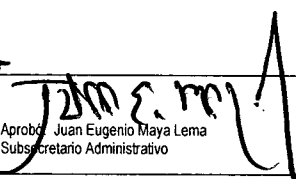
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR/DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyectó: Carmen Castaño Santa
Septiembre 4 de 2018


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo